



COPIA LEGALIZADA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE COMUNICACION

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N° 02

La Paz,

22 JUL 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 3 y 4 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen que las Ministras y los Ministros de Estado, tienen como atribuciones la gestión de la administración pública en el ramo correspondiente, así como dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobado mediante Resolución Suprema N° 217055 de 30 de mayo de 1997, establece que la estructura organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen.

Que el Decreto Supremo N° 0793, de 15 de febrero de 2011, crea el Ministerio de Comunicación, estableciendo su estructura, atribuciones y competencias, así como las instituciones bajo su tuición y dependencia.

Que el Artículo Único del Decreto Supremo N° 1097, de 07 de diciembre de 2011, modifica el Decreto Supremo N° 0793, de 15 de febrero de 2011, estableciendo que Radio Illimani y Periódico Cambio se encuentran bajo dependencia del Ministerio de Comunicación.

Que mediante Resolución Bi-Ministerial N° 01 de 09 de junio de 2016, suscrita entre el Ministerio de Comunicación y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprueba la Escala Salarial del Ministerio de Comunicación, financiada con Fuente 11-000 TGN Otros Ingresos, compuesta por 102 casos distribuidos en 13 niveles de remuneración básica.

Que mediante Informe Técnico MC-URH-INFORME N° 153/2016, de 20 de junio de 2016, el Jefe de Unidad de Recursos Humanos, vía Dirección General de Asuntos Administrativos, señala que con el propósito de ordenar las remuneraciones salariales en función a la responsabilidad del puesto y a la carga de trabajo y en la perspectiva de que cada servidor público de Radio Illimani y Periódico Cambio, reciba una justa remuneración acorde al trabajo que desempeña, efectuó una reestructuración y reasignación de cargos al interior de la escala salarial aprobada por Resolución Bi Ministerial N° 01/2016 de 09 de junio de 2016, la misma que no implica ningún costo adicional para la Fuente 11-000 TGN - Otros Ingresos, generando un ahorro de Bs6.708,00.- (Seis Mil Setecientos Ocho 00/100 Bolivianos), de acuerdo a detalle inserto en el señalado informe.

Que en ese sentido, señala que la nueva escala salarial está estructurada con 94 ítems, distribuidos en 15 niveles, cuyo costo mensual asciende a Bs555.558,00.- (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs6.666.696,00.- (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis 00/100 Bolivianos), recomendando emitir una Resolución Ministerial que apruebe la nueva Escala Salarial de las Unidades Organizacionales Radio Illimani y Periódico Cambio.

Que la Dirección General de Planificación mediante Informe Técnico MC-DGP-N° 047/2016, de 20 de junio de 2016, señala que el requerimiento de ajuste a la Escala Salarial implica nivelación de los diferentes niveles de la plantilla de sueldos de Radio Illimani y Periódico Cambio, pero no modifica la estructura organizacional de estas unidades, por lo que no requiere una modificación o ajuste dentro las operaciones y metas del POA del Ministerio de Comunicación y de las áreas involucradas, ya que no existió incremento en el techo presupuestario asignado a salarios; y recomienda otorgar viabilidad al requerimiento y procesar la respectiva aprobación de las escalas salariales de Radio Illimani y Periódico Cambio, mediante Resolución Ministerial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Informe Legal MIN.COM.DGAJ N° 66/2016, de 27 junio de 2016, concluye que la solicitud de aprobación de la Escala Salarial del Ministerio de Comunicación financiada con Fuente 11-000 Otros Ingresos, misma que está conformada por 94 ítems,



